



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) DE DIEGO FERNANDO CEDIEL MARÍN Y OTROS CONTRA OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00315-00.-

Conforme a lo comunicado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, en providencia del 28 de abril de 2022, se ordena por Secretaría surtir traslado del recurso de apelación a las demás partes, tal como lo prevé el artículo 326 del Código General del Proceso, propuesto en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2021 por el apoderado de los demandados Olga Lucía Liévano Rodríguez y Eduar Armando Rodríguez Rubio y el apoderado de Seguros Comerciales Bolívar S.A., frente a la negativa de la prueba de citar a los testigos para controvertir el dictamen pericial.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53d3064cf961143609a75b4f02d4eb320dc38a14b8ee88b8eddc3574ff2fbca**
Documento generado en 06/05/2022 05:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>